necesitados de uniformes, acordó el Ayuntamiento facultar al Sr. Presidente para que adopte respecto del particular las disposiciones que considere convenientes.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas, y extendida esta acta, la firman los señores Concejales, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Martín de Cuestas

Liborio Murua Mendiaraz

Lucas de Dios

Carlos Otaolaurruchi

M. Camacho

Benito Zarra

L. Marcó

Santos de Zarra

El Secretario,

Pedro de Zabala

Don Ignacio de Unceta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Carlos Otadui
" Miguel Camacho
" Domingo Marcó
" Santos Igarza

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia cuatro de junio de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia de Don Ignacio de Unceta y Urquizu, Alcalde de la mencionada villa, no habiendo podido concurrir a ella los demás miembros de la Corporación municipal por impedírselo sus ocupaciones, segun justificaron cumplidamente.

Declarada abierta aquella por hallarse presentes los Concejales que la Ley municipal exige para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Fueron también aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas por percepción del impuesto del 10 % sobre espectáculos públicos, en las funciones de cine celebradas durante el mes de mayo último en el Salón Novedades de esta villa, que importan en junto sesenta y seis pesetas con veinte y dos céntimos, así como también los de las obtenidas el mismo mes por derechos de alhóndiga, Matadero, Pescado y Mercado, que importan respectivamente diez mil seiscientas nueve pesetas con noventa y tres céntimos, mil trescientas veinte y siete pesetas con treinta céntimos, doscientas treinta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, y cuatrocientas treinta pesetas con ochenta y seis céntimos.

Igualmente fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Don Joaquín Osinaga, de

cuatrocientas noventa y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, de trabajos de albañileria y pintura llevados a cabo por encargo del Ayuntamiento.

Otra de Don Guillermo Aspiazu, de ciento cuarenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, por jornales invertidos y material empleado en el arreglo de los pretiles del puente de Olabarrena.

Otra de R. de Eguren, de Bilbao, de ciento cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de material eléctrico suministrado para el alumbrado público de la Población.

Otra de Don Segundo Azcarate, de trescientas quince pesetas con cincuenta céntimos, de trabajos de pintura de bancos, urinarios, postes del alumbrado público, etc. realizados por encargo del Ayuntamiento.

Otra del Hotel Zdarreta, de ciento cuatro pesetas, por dos ser-

vicios de coche jardinera efectuados con veinte y seis músicos de la Banda municipal de Eibar el segundo día de Pascuas de Pentecostés.

Otra, del mismo, de ochenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, de comidas servidas a la Comisión del Ayuntamiento de Eibar que acompañó a la Banda municipal de dicha villa durante su permanencia en esta localidad.

Y, finalmente, otra cuenta del Hotel Arámburu, de trescientas cuarenta pesetas, de comidas servidas a cuarenta músicos de la Banda municipal de Eibar y dos servicios de automóvil a dicha población.

Leyose el informe emitido por el Maestro de Obras Don J. Francisco Oyarbide acerca de la solicitud presentada al Ayuntamiento por el vecino de esta villa Don Nazario Aquizu en súplica de que se le permita llevar a cabo diversas reformas

según croquis suscrito por el perito Don Santiago de Madariaga en su casa de la calle de Muzpildi y en vista de que el mencionado Sr. Oyarbide no encuentra inconveniente en que se conceda la autorización citada, por entender que las obras a realizarse ajustan en un todo al Reglamento de edificaciones y reformas de casas de este municipio, acordó el Ayuntamiento acceder a dicha pretensión.

Quedó enterado de un oficio de la Excma. Comisión Provincial participando que en sesión de veinte y ocho de Mayo próximo pasado, acordó que sean de cuenta de la Diputación la mitad de los gastos de estancias que se originen con motivo de la reclusión manicomial del vecino de esta villa Emeterio Ayastuy Berrio.

A propuesta del Sr. Presiden-

te, se le facultó para expedir un libramiento de setecientas cincuenta pesetas en favor del Sr. Secretario del Ayuntamiento para pago de los gastos que se originaron con motivo de la formación del Censo de Población de esta villa correspondiente al día treinta y uno de Diciembre próximo pasado.

Quedó enterada de que repartida por la Excma. Comisión Provincial la contribución para el presente año, realizable en dos plazos iguales, sobre la riqueza imponible de la Provincia, corresponde contribuir a esta localidad según oficio de dicha Comisión de dos del corriente mes, con la suma de cuarenta y cinco mil ciento treinta y una pesetas con ochenta céntimos, incluido en ella el dos por ciento de gastos de cobranza y partidas fallidas, por los conceptos siguientes:

		Pesetas
Propiedad	= 7% de la riqueza imponible	19.338'97
Pecuaria	= 14'30% de id. id	6.948'22
Indª y comº	= 14'30% de id. id.	18.844'68
	Total:.....	45.131'87

En su vista, acordó el Ayuntamiento que se proceda a distribuir esta suma entre los contribuyentes, con los recargos señalados en el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, del tres por ciento de la riqueza imponible en las contribuciones territorial y pecuaria y del cinco por ciento sobre el líquido imponible de la contribución industrial y de comercio.

Dióse lectura a una instancia del vecino de esta villa Don Tomás Fernández de Retana, solicitando permiso para instalar un puesto de venta de bebidas y refrescos en el Paseo del Espolón durante la actual temporada de verano. Suscitose con este motivo un breve

debate en el que algunos señores Concejales manifestaron su opinión contraria a que se accediera a esta solicitud, por entender que de prosperar la instancia del Sr. Fernandez de Retana, debería otorgarse la misma concesión a cualquier otra persona que solicitase igual permiso, pudiendo darse el caso de que el excesivo número de barracas instaladas sirviese de obstáculo y molestia al libre tránsito del paseo. El Sr. Camacho expuso que podría salvarse esta dificultad sacando a remate la instalación y explotación de un solo puesto, y pareciendo aceptable la idea a los demás Srs. Concejales, acordose por el voto unánime de todos ellos, anunciar la oportuna subasta para el día nueve de los corrientes por el sistema de pliegos cerrados y bajo el tipo de cuarenta pesetas.

El Sr. Presidente dió cuenta

del estado en que se hallan en el Ministerio de Fomento los expedientes incoados por este Ayuntamiento para el abastecimiento de la villa con agua procedente de los manantiales Urrangoa, Alday e Iturriotza, manifestando que el Sr. Director General de Obras Públicas con fecha de veinte y ocho de Mayo último ofició al Sr. Gobernador de la Provincia comunicándole el acuerdo adoptado de ampliar la información hecha, dando audiencia a los propietarios de los manantiales durante un plazo de quince dias, pasado el cual, y si hay oposición por parte de ellos, podrá el Ayuntamiento dentro de otro plazo igual exponer lo que considere oportuno acerca del particular.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas, y extendida esta

acta, la firman los señores Concejales, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico,

v.º de U-ut

Martin de Gallastegui

Luis de Berg

Liborio Murua Mendiara

Carlos Otaduy

M. Osmachy

D. Marco

Santos de Zgarza

El Secretario,

Pedro de Zalalac